

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 14 de junio de 2016, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de autos núm. 1477/2010.

NIG: 0401342C20100019855.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 864/2014.

Asunto: 100896/2014.

Autos de: Procedimiento Ordinario 1477/2010.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo mixto núm. Diez).

Negociado: C4.

Apelante: Yolanda María Mullor Ponce.

Procuradora: Emilia María Batlles Paniagua.

Abogado: Juan Antonio Pérez Ruiz.

Apelado: Gregorio Montoya Díaz (Rebelde) y Ministerio Fiscal.

E D I C T O

En RAC 864/14 de la Sección 1.^a de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de Procedimiento Ordinario 1477/10 del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, se ha dictado sentencia en la que figura como parte apelante Yolanda María Mullor Ponce, como parte apelada Gregorio Montoya Díaz, y como demandado en situación de rebeldía procesal, Gregorio Montoya Díaz, dictándose el presente para su notificación en legal forma. Dicha sentencia está a su disposición en la secretaría de esta sección, contra la que cabe interponer recurso de casación y/o extraordinario por infracción procesal, en el plazo de 20 días, desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a Gregorio Montoya Díaz, extiendo y firmo el presente. En Almería, a catorce de junio de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»